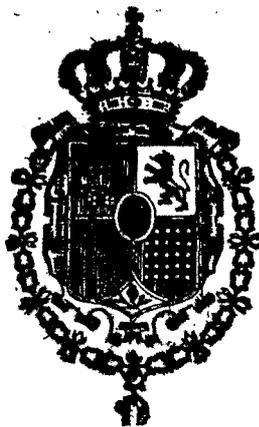


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Artillería D. Rafael Ferrer y Pérez, cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. José Llinás y Breva, Comandante general de Artillería de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Artillería D. Vicente Almodóvar y Gil, cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Manuel Martín y de la Puente, Jefe de Sección de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la cuarta división D. Ricardo Morales Yagüero, al capitán de Infantería don Julio Bélza Hermoso, destinado actualmente en la Caja de recluta de Granada núm. 33.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 12 de junio último, promovida por el capitán del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, don Manuel Gómez Salázar, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.) por resolución de 11 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, como recompensa á los méritos contraídos y servicios prestados en la actual campaña hasta el 30 de abril del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 10 de junio último, promovida por el capitán de Infantería D. Manuel Moxó Marcaida, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 11 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, como recompensa á los méritos contraídos en el combate y operación realizada para la toma del monte Arrui el 18 de enero del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 11 de junio próximo pasado, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, D. Julio Fortea García, en súplica de mejora de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 11 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, como mejora de recompensa, en vez de la de igual clase, sin pensión, que se le otorgó por real orden de 29 de febrero último (D. O. núm. 49); por los méritos contraídos en los combates del 22 al 27 de diciembre anterior en el territorio de Beni-bu-Gafar, en el que resultó lesionado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Caballería comprendidos en la siguiente relación, nombrados alumnos de la Escuela Superior de Guerra por real orden de 10 del actual (D. O. número 154), pasen á situación de excedentes en la primera región, con arreglo á lo resuelto en la real orden de 10 de agosto de 1910 (D. O. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones, Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Primeros tenientes

D. Federico Martín Moscosó, del regimiento Lanceros de Farnesio.

- » Francisco Cabrerizo y Romero, del regimiento Húsarés de la Princesa.
- » Felipe de Vega y Ramírez de Cartagena, del regimiento Cazadores de Castillejos y en prácticas en el 5.º depósito de caballos sementales.

Segundos tenientes

D. Juan de la Cuesta Cardona, del regimiento Lanceros de la Reina.

- » José de Gardoqui y Urdanibia, del regimiento Lanceros de Farnesio y en prácticas en el 4.º depósito de caballos sementales.
- » Juan Fabrat y Val, del regimiento Cazadores de Castillejos.

Madrid 13 de julio de 1912.

LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los segundos tenientes de Caballería D. José López de Letona y López, del regimiento Cazadores de Talavera y don Baltasar Gil Marcos, del de Lanceros de Villaviciosa, pasen destinados al regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º del arma expresada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta la real orden circular de 25 de abril del año actual (C. L. núm. 81), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado de Infantería de Marina Francisco San Juan Montero, pase destinado, con la categoría de herrador de tercera, al regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

UNIFORMIDAD

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta hecha á este Ministerio por el Capitán general de la primera región, referente á los actos en que los Lanceros han de usar la gorra de plato declarada reglamentaria por real orden de 16 de agosto de 1910 (C. L. núm. 125), el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien resolver, en armonía á lo dispuesto en la de 10 de octubre de 1908 (C. L. núm. 195) para el uso de la misma por los jefes y oficiales del Ejército, que los regimientos de Lanceros y Dragones lleven dicha prenda en días que no sean de gala ó media gala, para actos del servicio de cuerpo y plaza, guardias de prevención y ejercicios doctrinales; y que el casco lo usen con el uniforme correspondiente á los indicados días, y en todos para guardias en el Real Palacio, ejercicios generales y maniobras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1912.

LUQUE

Señor....

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Carlos Huelin Arsú y termina con D. Maximiliano Cardenal Martínez, pasen á los destinos y situaciones que á cada uno se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1912.

AUGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta y sexta regiones, de Baleares, Canarias y Melilla, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

D. Carlos Huelin y Arsú, de excedente en Melilla, y en comisión en la Capitanía general como intérprete de la misma, á la Comandancia de Melilla, continuando en dicha comisión.

- » José Morillo y Cárdenas, de la Comandancia de Melilla, á excedente en la segunda región.
- » Pablo Florejachs y Roca, ascendido, de la Comandancia de Tenerife, á excedente en Canarias.

Comandantes

D. Enrique Muñoz Cobos y Arredondo, de excedente en la segunda región, y en comisión en el parque de la Comandancia de Cádiz, al tercer regimiento montado, cesando en dicha comisión.

- » Rafael Souza y Bueno, del tercer regimiento montado, á excedente en la segunda región.
- » Eusebio Fernández y Martín-Ondarza, ascendido, de la Comandancia de Menorca, á excedente en la primera región.
- » José Rivera y Atienza, de excedente en la primera región, al 2.º regimiento de montaña.

- D. Vicente Almodóvar y Gil, que ha cesado en el cargo de ayudante del General D. Manuel Martín de la Puente, al 2.º regimiento montado.
- » Antonio Juliani y Negro, del 2.º regimiento montado, á excedente en la primera región.

Capitanes

- D. Alejandro Velarde y González, del primer regimiento de montaña, y en comisión en Melilla á las órdenes del Capitán general, al regimiento de montaña de Melilla, cesando en dicha comisión.
- » Bernardo San Frutos y Sebastián, de excedente en la primera región, al regimiento de montaña de Melilla.
- » Martín Homs y Bagés, de la Comandancia de Melilla, al regimiento de montaña de dicha plaza.
- » José García y Vega, de la Comandancia de Cartagena, y en comisión en Melilla á las órdenes del Capitán general, á la Comandancia de Melilla, cesando en dicha comisión.
- » Enrique Borrego y Tamayo, de excedente en Melilla, y en comisión á las órdenes del Capitán general de dicha plaza, á la Comandancia de Menorca, cesando en dicha comisión.
- » Francisco Iturzaeta y González, del 12.º regimiento montado, á la Comandancia de Menorca.
- » Timoteo Martínez de Lejarza y Loizaga, de la Comandancia de Pamplona, á la de Menorca.
- » Baldomero Botella y Ramos, del 11.º regimiento montado, á la Comandancia de Melilla.
- » Mario Mariátegui y Garay, de excedente en la primera región, á la Comandancia de Cartagena.
- » Jacinto Magenis y Velasco, de excedente en la primera región, á la Comandancia de Cartagena.
- » Juan de Antonio y Martín, de excedente en la primera región, á la Comandancia de Cartagena.
- » José de Martitegui y Juguera, de la Comandancia de Melilla, al grupo montado de la Comandancia de Melilla.
- » Francisco del Pozo y Travé, de excedente en la cuarta región, á la Comandancia de Pamplona.
- » Mariano Sirera y Verdeguer, de la Comandancia de Cartagena, al primer regimiento de montaña.
- » Rafael Ferrer y Pérez, que ha cesado de ayudante del General D. José Llinás y Brevá, al 11.º regimiento montado.
- » Rodolfo Olea y Mora, vuelto á activo, de supernumerario sin sueldo en la segunda región, al 12.º regimiento montado.
- » Jesús Irizar y Eguí, del regimiento de montaña de Melilla, á excedente en la quinta región.
- » Manuel Lecumberri y Vicente, del regimiento de montaña de Melilla, á excedente en la quinta región.
- » Tomás Navascués y de la Sota, del regimiento de montaña de Melilla, á excedente en la primera región.
- » Jerónimo Zaragoza y Zaragoza, del grupo montado de la Comandancia de Melilla, á excedente en la tercera región.
- » Fernando Bona y Valle, ascendido, del 5.º regimiento montado, á excedente en la primera región.
- » Salvador Iglesias y Domínguez, ascendido, de la Comandancia de Tenerife, á excedente en Canarias.
- » Fulgencio de Heredia y de la Canal, ascendido, del 2.º regimiento montado, á excedente en la primera región.
- » Enrique Montesinos y Checa, ascendido, del regimiento de montaña de Melilla, queda en el mismo.
- » Vicente Turmo y Benjumea, del primer regimiento montado, á la Comandancia de Algeciras.
- » Carlos Ollero y Sierra, de la Comandancia de Algeciras, al primer regimiento montado.

Primeros tenientes

- D. José Gil y Otero, del regimiento de sitio, al tercer regimiento montado.
- » Luis Hernández y Francés, de la Comandancia de Mallorca, á la de Tenerife.
- » Isaac Jimeno y Pastor, de la Comandancia de Melilla, al 5.º regimiento montado.
- » Antonio Eleta y Palacios, de la Comandancia de Melilla, al primer regimiento montado.
- » Juan Galbis y Morphy, de la Comandancia de Menorca, al 5.º regimiento montado.
- » José Clarós y Martín, del primer regimiento montado, á la Comandancia de Melilla.
- » Manuel Albert y Despujol, de la Comandancia de Cartagena, al regimiento de montaña de Melilla.

- D. Mariano Sans y Ramírez de Verger, del primer regimiento montado, al tercero.
- » José Méndez de San Julián y Ferrer, de la Comandancia de Cartagena, á la de Melilla.
- » Mariano Zapico y Méndez-Valdés, de la Comandancia de Cartagena, á la de Melilla.
- » Carlos Díaz-Varela y Ceano Vivas, del regimiento de sitio, al 10.º regimiento montado.
- » Mariano Fernández de Córdoba y Castrillo, del 5.º regimiento montado, al regimiento de sitio.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Crescencio Gómez y Carneros, del regimiento mixto de Ceuta, á la Comandancia de Cartagena.
- » Rafael Reyes y Campos, de la Comandancia de Cartagena, al regimiento mixto de Ceuta.
- » Fernando Sender y García, del regimiento de montaña de Melilla, al 12.º regimiento montado.
- » Jesús Capón y Paz, del regimiento de montaña de Melilla, al tercer regimiento de montaña.
- » Jaime Font y Sala, del grupo montado de la Comandancia de Melilla, al 11.º regimiento montado.
- » Silvestre Planellas y Ayats, del grupo montado de la Comandancia de Melilla, al 11.º regimiento montado.
- » Rafael García y Arés, del grupo montado de la Comandancia de Melilla, al 7.º regimiento montado.
- » Vicente Montes y Sarrió, de la Comandancia de Menorca, á la de Algeciras.
- » Eugenio Escalés y Jaime, de la Comandancia de Mallorca, al 8.º regimiento montado.
- » Angel Montero y Tardáguila, del tercer regimiento montado, á la Comandancia de Cádiz.
- » Pablo Bona y Múgica, del 7.º regimiento montado, á la Comandancia de Menorca.
- » Antonio Hernández y Afleguer, del tercer regimiento montado, al regimiento de montaña de Melilla.
- » Francisco Márquez y Roldán, del 11.º regimiento montado, al regimiento de montaña de Melilla.
- » Isaac Fernández y Barahona, del 13.º regimiento montado, al grupo montado de la Comandancia de Melilla.
- » Isidoro Heredia y Tejada, del tercer regimiento montado, al grupo montado de la Comandancia de Melilla.
- » Maximiliano Cardenal y Martínez, del 12.º regimiento montado, al grupo montado de la Comandancia de Melilla.

Madrid 13 de julio de 1912.—LUQUE.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento afecto al 6.º Depósito de reserva de Artillería y actualmente aspirante á oficial de primera clase de Administración, D. Miguel Marín Gaspar, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita del arma, con la antigüedad de 18 de mayo último, por hallarse comprendido en los arts. 4.º y 6.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. número 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento afecto al 6.º Depósito de reserva de Artillería y actualmente oficial 5.º de Administración, D. José Bosca Sánchez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita del arma, con la antigüedad de 18 de mayo último, por hallarse comprendido en los artículos 4.º y 6.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de Artillería, licenciado absoluto, Salvador Colmenar y del Pozo, en solicitud de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por no reunir las condiciones exigidas en la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324) y real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden de lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el estado anual de útiles, herramientas y efectos del Parque de campaña del cuerpo de Ingenieros de esa región, correspondiente al año 1911.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de «Instalación de filtros en el cuartel de Galera Vieja de Valladolid», que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 14 de mayo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que el presupuesto de la instalación, importante 740 pesetas, sea cargo al material de Ingenieros, y el del material desmontable, importante 1.280 pesetas, será cargo al capítulo 10, art. 1.º del presupuesto vigente, debiendo formular el parque de suministro de Valladolid la documentación correspondiente para su adquisición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado licenciado de Infantería de Marina, en la actualidad oficial quinto del cuerpo de Telégrafos, con destino en la estación de Nador, D. Ricardo Puente Rodríguez, en la que solicita se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al recurrente el empleo mencionado de la referida reserva, en analogía con lo dispuesto en el caso 3.º del art. 2.º de la tercera parte de la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324), con la antigüedad de 4 de abril último, quedando adscrito á la Subinspección de las tropas de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Intendencia General Militar

ALUMBRADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder al aumento de cinco luces extraordinarias en el alum-

brado del cuartel de Santo Domingo de Tuy, donde se halla alojado un destacamento del regimiento Infantería de Zaragoza, conforme interesaba V. E. en su escrito de 28 de junio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUBASTAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se verifique una subasta local en el hospital militar de Cádiz, con el fin de contratar el suministro de los víveres y artículos necesarios para su consumo durante un año, debiendo tramitarse el expediente respectivo en la forma que determina el vigente reglamento de contratación de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y la ley de contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Intervención General Militar

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso cuando les corresponda, á los oficiales segundos de Intervención militar D. Ramón Cabañas Chavarría, D. Francisco Isarre Bescós y D. Andrés Barraca y Ruiz Mateo, y al oficial tercero del mismo cuerpo D. Eduardo Zaccagnini Westermayer, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de Canarias y Melilla.

RACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 18 del mes próximo pasado, cursando instancia promovida por el corneta del regimiento Infantería de San Quintín núm. 47, Adrián Sierra Romero, en súplica de abono de raciones de pan devengadas y no percibidas en Gátova (Castellón), desde el once de julio á igual día de octubre del año último, que permaneció en el indicado punto en uso de licencia por enfermo; teniendo en cuenta que si tal suministro no se verificó fué por la negativa del Ayuntamiento, alegando carecía de fondos para ello, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, autorizando á la expresada unidad para reclamar el importe de las raciones citadas, en adicional al ejercicio cerrado de 1911, justificada con copia de esta real orden y ajustes mensuales, valoradas al precio de beneficio á que resultó la ración aludida en la plaza donde residiera la plana mayor del regimiento en los meses antedichos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, promovida por el alcalde presidente del Ayuntamiento de Bagá (Barcelona), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros verificados por dicha corporación á la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor en el mes de junio del año último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo hacerse la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1911, y cuyo importe, una vez liquidado, deberá ser satisfecho como atención preferente por ser una de las que con tal carácter, enumera la vigente ley de presupuestos en su art. 3.º, apartado letra F.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde presidente del Ayuntamiento de Arriete (Málaga), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministro de pienso, verificado por dicha Corporación á caballos de la Guardia Civil en el mes de noviembre del año último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo hacerse la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1911, y cuyo importe, una vez liquidado, deberá ser satisfecho como atención preferente, por ser una de las que, con tal carácter, enumera la vigente ley de presupuestos en su art. 3.º, apartado letra F.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por la madre del corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón, Manuel Aguado Martín, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de dos años de prisión militar correccional que le fué impuesta por el delito de injurias á la clase de capitanes del Ejército, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 21 de mayo último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con su escrito de 21 de abril último, promovida por el confinado en la prisión de Santoña Miguel Félix García, en súplica de indulto del resto de la pena de

cadena perpetua que se halla extinguiendo por el delito de traición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 del mes próximo pasado, se ha servido conmutar la pena de cadena perpetua que sufre el interesado por la de veinte años de reclusión temporal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región:

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 22 de marzo último, promovida por D.º Patrocinio Sancho Varela, residente en esta corte, calle de Velázquez núm. 12 entresuelo izquierda, en súplica de que le sea transmitida la pensión de cruz de San Fernando de segunda clase que en el importe de 1.000 pesetas anuales, fué concedida á su hijo el primer teniente de Infantería D. Braulio de la Portilla Sancho; según real orden de 3 de mayo de 1911 (D. O. núm. 99), por su gloriosa muerte en el combate librado contra los moros en Melilla el 27 de julio de 1909, el Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de junio próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición de la interesada, como comprendida en el art. 11.º de la ley de 18 de mayo de 1862; debiendo serle abonada dicha pensión, en el expresado importe de 1.000 pesetas al año, por la Intendencia militar de la primera región, á partir del 28 de julio de 1909, día siguiente al del óbito de su hijo, y sin descuentos ni rebaja alguna ni limitación de edad ni estado, según previene la ley de 1.º de marzo de 1909.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

UNIFORMES Y VESTUARIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 21 de junio próximo pasado, con el que remite copia de otro que le ha dirigido el general Subinspector de esta región, en que á propuesta del coronel director de la Escuela de Equitación militar, solicita se conceda á las clases é individuos de tropa de dicho Centro, el uso de la capota en vez de capote; y considerando atendibles las razones expuestas en aquél, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo propuesto y disponer se asigne á la citada prenda el mismo precio y tiempo de duración que determina para la misma la real orden de 9 de marzo último (C. L. núm. 54).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos versos

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de febrero último, promovida por el sar-

gento del grupo de escuadrones de esa plaza, Domingo Morejón Andrade, hoy retirado en la misma, según real orden de 28 del mes anterior (D. O. núm. 145), en súplica de que, en analogía con lo establecido en el art. 3.º del reglamento de la milicia voluntaria de la plaza de 16 de julio de 1895 (C. L. núm. 216) para los sargentos de la Compañía de mar y en el 5.º de la real orden de 29 de enero de 1910 (C. L. núm. 20) para los de las compañías de moros tiradores, se le permita, como procedente del escuadrón de Cazadores orgánicamente afecto á dicha milicia, poder optar al ascenso á segundo teniente de la escala de reserva de Caballería, con arreglo á la ley de 1.º de junio de 1908, con sólo tres años de efectividad en su empleo en vez de los ocho que éste preceptúa; teniendo en cuenta que el interesado ingresó en el primitivo escuadrón Cazadores de Africa en 1.º de septiembre de 1886 y por tanto bajo el reglamento de la milicia de 16 de febrero de dicho año (C. L. núm. 64), cuyo artículo 3.º determina que las vacantes de oficiales que en lo sucesivo ocurran en dichas fuerzas, serán cubiertas por los de las respectivas armas del Ejército y los sargentos quedarán sujetos á cuanto previene el real decreto de 20 de julio de 1885, limitación que en cuanto á la expresada unidad se ha mantenido en las sucesivas reorganizaciones que ha recibido, figurando los sargentos de ella en el escalafón general de la clase del arma de Caballería; que atendido al particular carácter de los otros organismos citados, la opción al ascenso, dentro de ellos, concedida á los sargentos de la Compañía de mar y á los de moros, con tres años de ejercicio en su empleo, no tiene paridad con el caso del recurrente, ni puede cohonestar la excepción de tiempo que solicita para aspirar al ascenso en la escala de reserva de su arma, pues de reconocer tal preferencia á favor del recurrente y de los demás de su misma procedencia se establecería una desigualdad de condición que alteraría el orden y prelación de los ascensos, sujetos á riguroso turno de antigüedad por la expresada ley de 1.º de junio de 1908, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Juan Vara Terán, y termina con D. Emilio Justo González, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1912.

LUQUE

Señor.....

Relación que se cita

Capitanes

- D. Juan Vara Terán, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, á la cuarta compañía de la misma Comandancia.
- » Pío Rami Subrá, ascendido, de la Comandancia de Zaragoza, á la cuarta compañía de la de Alava.
 - » Adolfo Blanco Horrillo, de la segunda compañía de la Comandancia de Burgos, á la cuarta de la de Barcelona.

- D. Isidro Fernández Llorente, de la cuarta compañía de la Comandancia de Alava, á la segunda de la de Vizcaya.
- » Victoriano Gómez Rodríguez, de la cuarta compañía de la Comandancia de Cádiz, á la segunda de la de Lérida.
 - » José Piñero Ferreras, de la segunda compañía de la Comandancia de Lérida, á la segunda de la de Burgos.

Primeros tenientes

- D. Adolfo Valcárcel Sampol, ingresado del Arma de Infantería, á la Comandancia de Burgos.
- » Isidoro López de Haro, de la segunda compañía de la Comandancia de Cádiz, á la cuarta de la misma Comandancia.
 - » José Pérez Santamaría, de la Comandancia del Este, á la de Huesca.
 - » Antonio Cano Raggio, de la Comandancia de Guadalupe, á la de Caballería del quinto tercio.
 - » Juan Azpiroz Miqueo, de la Comandancia de Valladolid, á la de Palencia.

Primeros tenientes (E. R.)

- D. Antonio García Estelche, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, á la misma Comandancia.
- » Pablo Miguel Rábanos, ascendido, de la Comandancia de Vizcaya, á situación de excedente en la sexta región y afecto para haberes á la expresada Comandancia.
 - » Pedro Esteban del Valle, de la Comandancia de Lérida, á la de Gerona.
 - » Nemesio Taboada Lázaro, de la Comandancia de Alava, á la de Cádiz.
 - » Paulino Gómez Izquierdo, de la Comandancia de Burgos, á la de Alava.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Miguel Ferré Callán, ascendido, de la Comandancia de Tarragona, á la del Este.
- » Francisco Fernández Chacón, ascendido, de la Comandancia de Granada, á la de Zaragoza.
 - » Ramón Díez Vélez, ascendido, de la Comandancia de León, á la de Lérida.
 - » Juan Izquierdo Altabe, ascendido, de la Comandancia de Avila, á la de Vizcaya.
 - » Manuel Martínez Ibáñez, de la Comandancia de Palencia, á la del Este.
 - » Vicente Paz González, de la Comandancia del Este, al escuadrón de la de Valladolid.
 - » Emilio Justo González, de la Comandancia de Huesca, á la de Guadalajara.

Madrid 13 de julio de 1912.

LUQUE.

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer cinco vacantes de profesor en comisión en la Academia de Artillería, anunciadas á concurso por real orden circular de 24 de mayo último (D. O. núm. 116), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparlas á los comandantes y capitanes de dicha arma que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Antonio Julián y Negrotto y termina con D. Rafael Angulo y Varela, debiendo ser alta en el referido centro de enseñanza en la revista de comisario del próximo mes de septiembre, en situación de excedentes en la primera región, percibiendo el sueldo entero por el capítulo 13, artículo 2.º, del vigente presupuesto y la gratificación de profesorado que determina el art. 26 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (D. O. núm. 119), con cargo al fondo de material del mismo Centro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Melilla, Intendente general militar, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Relación que se cita

Empleos	Vacantes que cubren	NOMBRES	Destino ó situación actual
Com.te...	1. ^a	D. Antonio Juliani Negrotto.....	2.º reg. montado.
Otro.....	2. ^a	Eduardo de la Roquette y Fernández.....	10.º ídem íd.
Capitán..	3. ^a	José Rojas Freinjes.....	En comisión en la Acad.ª de Art.ª
Otro.....	4. ^a	José Iglesias Martínez.....	Comandancia Artillería de Melilla.
Otro.....	5. ^a	Rafael Angulo Varela.....	En situación de excedente en la primera región.

Madrid 13 de julio de 1912.

LUQUE

MAESTROS ARMEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alumno aprobado de la Escuela de aprendi-

ces afecta á la fábrica de armas de Oviedo, D. Faustino Arias Saa, sea nombrado maestro armero de tercera clase del Ejército, con destino á la Comandancia de Carabineros de la Coruña, en vacante que de dicha clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones é Interventor general de Guerra.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia civil comprendidos en la misma, que comienza con Pantaleón Castillo Aguilar y termina con Santiago Tomé Renes; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1912.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Pantaleón Castillo Aguilar	Sargento	Huesca	Huesca	Huesca.
Manuel Fojo Ameal	Otro	Caballería 5.º tercio	Madrid	Madrid.
Antonio Gómez Claro	Otro	Sevilla	Dos Hermanas	Sevilla.
Pedro Mareca Aznar	Otro	Soria	San Celoni	Barcelona.
Mariano Pena Allue	Otro	Castellón	Zaragoza	Zaragoza.
José Ruiz Martín	Otro	Málaga	Málaga	Málaga.
Vicente Cortell Montesinos	Cabo	Valencia	Cuartell	Valencia.
Joaquín Asís Aráez	Guardia	Murcia	Cartagena	Murcia.
Pedro Gómez Castelo	Otro	Navarra	Pamplona	Navarra.
Salvador Guirao López	Otro	Murcia	Murcia	Murcia.
Enrique Linares Abad	Otro	Huelva	Barcelona	Barcelona.
Antonio Laguna Vergel	Otro	Córdoba	Pedroche	Córdoba.
Rafael Morales Portales	Otro	Málaga	Málaga	Málaga.
Santiago del Olmo Esteban	Otro	Madrid	Madrid	Madrid.
Francisco Pérez Marcio	Otro	Salamanca	Villarino	Salamanca.
José Puértolas Bardají	Otro	Huesca	Huesca	Huesca.
Pío Ruiz Alda	Otro	Sur	Madrid	Madrid.
Santiago Tomé Renes	Otro	Burgos	Villalmanzo	Burgos.

Madrid 13 de julio de 1912.

LUQUE

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería

DOCUMENTACION

Circular. Para dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 2.º de la real orden de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105), el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de cuerpo y dependencias del Arma cursen á este Ministerio, antes del 25 del

mes actual, las instancias documentadas de los sargentos no aprobados en los últimos exámenes que, reuniendo las condiciones que determina la ley de 1.º de dicho mes y año, aspiren al ascenso á segundo teniente de la escala de reserva y se hallen comprendidos en el escalafón del corriente año, dentro del número 132, cursando asimismo las de aquellos que, como comprendidos en los artículos 11 y 12 de la citada real orden, aspiren á repetir curso, ó hayan obtenido ya dicha gracia con fecha anterior á este llamamiento, para ratificarles su derecho, debiendo también manifestar los que renuncian al ascenso ó no reúnen las condiciones reglamentarias.

Madrid 13 de julio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor.....

Dirección general de Cría Caballar y Remonta

DOCUMENTACION

Circular. Por efecto del aumento de ganado que ha tenido el Arma de Infantería y con el fin de unificar la documentación correspondiente al mismo, cuya remonta depende de esta Dirección, los primeros jefes de los cuerpos

activos y demás centros que dependen de dicha Arma, se servirán remitir á este centro el alta y baja mensual arreglada al formulario que se acompaña.

Madrid 12 de julio de 1912.

El General Subdirector,
Aguilar de Inestrillas

Señor....

Regimiento Infantería de

Estado de alta y baja del ganado caballar y mular que han pasado revista en el presente mes en este cuerpo.

EXPRESION	GANADO DEL CUERPO					GANADO DE ANEXALIDADES		GANADO DEL CUÁNTEL GENERAL		GANADO DEL JEFE DE LA UNIDAD BRIGADA Y AYUDANTE		OBSERVACIONES
	CABALLOS		MULAS			Ca- ballos	Mulos	Ca- ballos	Mulos	Ca- ballos	Mulos	
	de oficial	de tropa	de tiro	de carga	TOTAL							
Pasaron revista en el mes anterior.....												
ALTAS												
.....												
<i>Suman....</i>												
BAJAS												
.....												
Quedan para la revista del mes de la fecha.....												
Plantilla reglamentaria según presupuesto.....												
<i>Diferencia (en más ó en menos)...</i>												

Fecha.....

V.º B.º
EL CORONEL,

EL TENIENTE CORONEL MAYOR,